

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

**Anuncio de 09/08/2021, del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), por el que se somete a información pública el contenido de la única plica presentada en el expediente de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del sector industrial S-5 UA-1 Oeste de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra. [2021/9188]**

Tras el acto de apertura de plicas de las proposiciones jurídico-económica y la propuesta de convenios urbanísticos de fecha 9 de agosto de 2021 presentadas en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra, que se está tramitando en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 90.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución, por el presente se somete a información pública durante el plazo de veinte días al de apertura de las plicas, el contenido de la única plica presentada a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vencido este plazo, los competidores podrán acordar la unión de sus proposiciones.

Se informa del mismo modo que, de conformidad con lo establecido en el Art 90.3 RAE, las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán además ejercer la facultad prevista en el Art 108.4 RAE, consistente en que dentro del plazo de un mes siguiente al periodo de apertura de las proposiciones jurídico-económicas puedan formular oposición debidamente justificada a la previsión de los costes de ejecución material de las obras de urbanización de acuerdo con el procedimiento que marca el mismo artículo.

Las personas propietarias que expresamente declinen cooperar por entender inconveniente el presente desarrollo para sus intereses podrán renunciar igualmente a dicha cooperación, pudiendo igualmente solicitar la expropiación de sus terrenos antes del acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora. La solicitud deberá de presentarse antes de que transcurra un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas.

La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora determinará la necesidad de ocupación a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos correspondientes, abriéndose la posibilidad de la determinación del justiprecio.

Por todo lo anterior, se advierte a los propietarios de bienes y derechos, de la posibilidad de declinar expresamente la cooperación en el desarrollo del presente Programa de Actuación Urbanizadora y, por lo tanto, renunciar a la colaboración en el mismo, interesando del Ayuntamiento de Consuegra como Administración actuante, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos, solicitando al Ayuntamiento la expropiación de los mismos, dentro del plazo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económica, mediante la presentación de una solicitud formalizada en documento público, previo levantamiento de las cargas que graven la finca, o acreditación de la conformidad de sus titulares.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley y el Reglamento, así como con las bases aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de marzo de 2021.

El expediente y la referida propuesta pueden ser consultados en la en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>], así como en la oficina del área de urbanismo del Ayuntamiento de Consuegra, de lunes a viernes de 9:00 h a 13:00 h.

Consuegra, 9 de agosto de 2021

El Alcalde  
JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA